

Capítulo 10:

GIULIO SOLDANIERO, FORAJIDO,
DENUNCIANTE CLAVE, “GUIDATO”
Y PERSEGUIDOR DE FORAJIDOS.

Emilio Sola

Colección: E-Libros – La Conjura de Campanella
Fecha de Publicación: 28/04/2012
Número de páginas: 19
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

GIULIO SOLDANIERO, FORAJIDO, DENUNCIANTE CLAVE, “GUIDATO” Y PERSEGUIDOR DE FORAJIDOS.

En la formación y descubrimiento de la Conjura de Calabria, se puede asignar un particular protagonismo a un joven de 22 años, Giulio Soldaniero de Borello, con un servidor y forajido como él, Valerio Bruno de Motta Filocastro, que llevaban ocho meses refugiados en el convento de Santo Domingo de Soriano. Al parecer, había matado a dos primos o familiares suyos y una “donna”, y para evitar la justicia de la Audiencia virreinal se había refugiado allí. El monasterio de Soriano eran uno de los monasterios calabreses, muchos de ellos en el campo, cercano al de Pizzoni, aún más pequeño y aislado. Y como otros muchos conventos calabreses, refugio de hombres fuera de la ley, o forajidos –o forbanniti o forgiudicati--, y con el apoyo declarado, o decidido, mejor, de los propios obispos; del obispo de Melito, en este caso, uno de los más agresivos defensores de la jurisdicción eclesiástica frente a la civil.

Podría hablarse de un conflicto permanente entre autoridades civiles y eclesiásticas en el momento por cuestiones de jurisdicción que tenía, entre otras muchas, estas consecuencias. Hasta el punto de la afirmación tajante del momento que recoge Amabile (II,p.16): “Et tutti li conventi erano pieni di banditi, particolarmente della diocesi de Milito: el Vescopo li dava de mangiare per zello della giurisdittione, quando erano asediati da sbirri”. Del verano de 1598 esta apreciación, cuando Campanela dejaba el convento de Nicastro y pasaba a Stilo, su ciudad natal, con su compañero fray Juan Bautista de Pizzoni. Para el fiscal Luis Jarava, el clero quería rebelarse por entonces y el mismo abogado fiscal Jarava estaba excomulgado por el obispo de Melito, Marcoantonio del Tufo.

El incidente de la excomunión del fiscal Luis Jarava –hombre en el que Campanela veía la causa de sus males—había sucedido meses atrás, en febrero de 1598, y merece la pena ser recogido aquí para hacerse una idea más aproximada de aquella realidad.

EL INCIDENTE DE SEMINARA:

Un “diacono selvaggio” o echado al monte –típico de Calabria, como los “clerici congiurati”—de la diócesis de Melito, Marcoantonio Capito, había dado una paliza a un fraile, había intervenido la Audiencia y se había refugiado en una iglesia. El abogado fiscal Luis Jarava lo apresó en la iglesia y lo encarceló en el castillo de Pizzo, con lo que el obispo Marcoantonio del Tufo excomulgó a Jarava, al gobernador del castillo de Pizzo, Fabrizio Perio, y al príncipe de Sciglio, señor del lugar. En febrero de 1598 el hermano del obispo, Plácido del Tufo, logró la fuga del Capito y se refugiaron en el mismo palacio episcopal. Una vez libre, el clérigo forajido pasó a Seminara y de nuevo fue encarcelado por los oficiales regios, y clérigos y laicos del lugar, armados, lo liberaron por la fuerza. Por la región corrió el rumor de que los clérigos había roto la cárcel al

grito de “¡viva el Papa!”, y de ahí la obsesión de Jarava con los clérigos rebeldes.

Se podría hablar de conflicto permanente, pues, en el que de vez en cuando aparecían sucesos de esta espectacularidad y viveza. Por entonces andaba por la región también un caballero de San Juan –caballero de Malta—, Maurizio Telesio de Cosenza, haciendo de las suyas amparado en su jurisdicción eclesiástica, y se daba el caso incluso de que laicos casados y con hijos tenían permiso de los obispos para llevar hábitos negros y quedar exentos por ello de contribuciones fiscales o de alojamientos de soldados, exentos de la jurisdicción laica o virreinal por ello.

Tanto los Barones como los gobiernos municipales –la Università—y los oficiales virreinales estaban contra estos usos, pero era una normalidad. A lo largo de más de medio siglo, la correspondencia de la curia o secretaría virreinal no hace más que recoger testimonios de este tipo de conflictos, y estos malos usos no habían hecho más que acentuarse y tipificarse, de alguna manera. En particular, en Calabria. Los obispos calabreses llegaban a “componer” –la composición con el juez, la “ley del encaje” cervantina—los delitos de clérigos con pagos en dinero, ingresando las cantidades obtenidas en la curia eclesiástica, lo que causaba escándalo en Calabria. Los obispos de Santa Severina y de Cariati tenían muchos “exentos”, grupos de “familiari” que no pagaban las tasas regias ni las de los Barones, y otros obispos, con la disculpa de vigilar que se guardaran las fiestas, creaban “comisarios de fiestas”, también exentos de contribuciones laicas y hasta con permiso para llevar armas. El obispo de Esquilache creó 37 de estos comisarios y el de Reggio creó mayor número todavía, además de las mujeres beguinas o “bizoche” de Reggio, con hábito pero no religiosas. Ejemplos similares podrían multiplicarse.

El Nuncio de Nápoles escribía a Roma que “molti si fanno clerici per esimersi della giurisdizione temporale...”, para no pagar gabelas de mercancías y para “far ciò che vogliono” (cit.II,p.122). Y desde Roma, por principios, convencidos de “la superiorità ecclesiastica”, las instrucciones al Nuncio sobre la actuación de los obispos era clara, no solamente excusarlos sino defenderlos siempre, “et scusarli et difenderli sempre” (II,p.123).

De las dos citas últimas de la correspondencia del Nuncio recogidas por Amabile, la primera es de una carta de 28 de septiembre de 1601 (filza 231) y la segunda de una carta del cardenal de San Giorgio al Nuncio de 25 de septiembre de 1599 (filza 212), en plena acción contra los conjurados de Calabria.

Eran necesarias estas precisiones –y aún volveremos sobre ello—para entender la presencia de un forajido como Giulio Soldaniero en el convento de Soriano.

La conexión con Giulio Soldaniero en Soriano tuvo lugar a primeros de julio de 1599, en plena campaña de captación de fray Dionisio Poncio de Nicastro y sus ya numerosos compañeros o conjurados. Mientras fray Tomás Camapanela estaba pasando unos días en el castillo de Arena, fray Dionisio Poncio y fray Juan Bautista de Pizzoni pasaron por

el convento de Soriano y de un jueves a un domingo charlaron bastante con el Soldaniero. Dos frailes de Soriano, el prior fray Giusepe de Amico y fray Vincenzo Lungo, recibieron confidencias del refugiado y ellos son los primeros en tipificar en su narración al grupo de frailes principales de la Conjura como “tutta una cosa insieme” (cit.II,p.187).

Más tarde Campanela llegó a enviar al Soldaniero una carta, a través de fray Pedro de Stilo, en el tiempo de las dos reuniones de conjurados en Pizzoni y en Davoli, a primeros de agosto y con la asistencia de muchos de Catanzaro, de alguna manera dos episodios en la linde del mito de la Conjura de Calabria.

El fraile dominico fray Domenico de Polistina se encontró con el Soldaniero en Soriano también en ese tiempo, sobre el 9 de agosto, y ambos hablaron mal de fray Dionisio Poncio, así como de sus herejías y de sus manejos; de inmediato llegó la primera denuncia a las autoridades virreinales de Fabio y de Biblia, y pocos días después fray Cornelio de Niza iba a escribir al general de los dominicos Hipólito Beccaria a Roma denunciando herejía y conjura, así como conexiones de fray Dionisio con los turcos.

La declaración de Giulio Soldaniero ante fray Cornelio de Niza –Cornelio de Monte, como firma— en el convento de Soriano, el 5 de septiembre de 1599, aparece por todo esto como central para el proceso de herejía o eclesiástico, lo mismo que la denuncia del Lauro y del Biblia lo habían sido para el proceso civil. Amabile comenta que “in somma, tutto fu concertato per guisa da far risultare il Soldaniero un testimonio innoppugnabile...”, y tanto para el crimen de lesa majestad como para el de herejía (II,p.269).

Giulio Soldaniero y su seguidor y compañero Valerio Bruno obtuvieron promesa de indulto –el “guidatico”, el convertirse en “guidato”, de hecho— del fiscal Jarava por sugerencia del visitador dominicano y de fray Cornelio de Niza, su adjunto y principal agente. Y tras ese “guidatico”, pasaron a participar en la captura de los conjurados y luego habían de ser indultados por Carlos Espinelo. No sólo salvaban sus vidas: la opción que habían tenido que tomar era o denunciar o ser conducidos a la corte de justicia virreinal para ser “appicati” por sus delitos. Pasaban a convertirse en comisionados contra forajidos, como los que estaban contratando los propios visitadores dominicos –Carlo di Paola, amigo del conjurado Juan Tomás Caccia, y Ottavio Gagliardo, castellano de Monteleone—, y fueron precisamente ellos dos, Soldaniero y Bruno, los que capturaron a Juan Tomás Caccia y más tarde a Juan Bautista Bonazza, alias Cosentino de Nicastro, y a un amplio grupo de compañeros suyos de Tropea. De manera muy eficaz se habían pasado al bando represor de la Conjura de Calabria.

La primera declaración de Giulio Soldaniero será pieza clave del ensayo de relato de los hechos, plena de viveza y oralidad, y también la base de otras deposiciones suyas posteriores.

EXAMEN DE GIULIO SOLDANIERO, FORAJIDO REFUGIADO EN EL CONVENTO DE SORIANO.

En latín el arranque, así como las preguntas, las respuestas están en italiano. Es el documento 279 (III, p.203) del repertorio de Luigi Amabile. Traducimos las respuestas del Soldaniero, en esta primera aproximación al texto. En letra negrita las palabras resaltadas también en la versión de Amabile, el nombre de alguno de los participantes o frases claves para la acusación de herejía, subrayados en el original al parecer. En cursiva ponemos las palabras formales que el Soldaniero pone en boca de sus interlocutores, que le dan especial vivacidad a la narración, tal el diálogo novelístico. Y versiculamos el texto como es habitual.

La “Depositio Julii Soldanieri” se hace el 5 de septiembre de 1599, en el convento de Santo Domingo de Soriano, ante el hermano fray Cornelio de Monte (fray Cornelio de Niza) y con juramento de decir la verdad.

“Interrogatus si sciat causam sui examinis aut saltem presumat eam”, respondió:

--La sé porque yo mismo
he enviado al **reverendo padre Prior de este convento**
a Monteleone, **“senza sentir altra fama”** o sin conocer otros rumores,
porque yo quería comunicarle alguna cosa
perteneciente al papa y a la majestad católica.
Y si yo hubiese podido ir habría ido allá;
pero no pudiendo ir he mandado a por vuestra paternidad.

“Interrogatus quid vellet nobis communicare et que sint ista que pertinent ad Pontificem summum et ad Regem catholicum », respondió :

--Padre, estando yo en este convento en el mes de julio, en torno al día 8,
lugar en el que estoy desde hace como un año,
vino en dicho mes de julio **fray Dionisio Poncio** de Nicastro,
alrededor de las dos del día, diciendo venir de Arena,
en donde había dejado al padre fray Tomás Campanela.
Y después de los besamanos acostumbrados,
me comenzó a decir de esta manera:

--*Yo he venido aquí para hacerte entender, de parte del padre **Campanela**,
que ahora eres un hombre.*

Y yo le pregunté quién era ese Campanela,
porque nunca le he visto ni lo conozco, y él me respondió:

--*¡Oh, si tú supieses! Es un gran hombre,
es un hombre del que yo no te puedo contar sus cosas...
pero si él estuviera aquí,
te contaría sus cosas con tanta eficacia y persuasión
que no te puedes imaginar,*

porque él te haría ver y tocar con las manos todo lo que dice.

“Interrogatus quid ei responderit ad supra dicta”, respondió:

--Yo le respondí qué cosa había de hacer conmigo el **Campanela** y qué cosas quería de mi. --Et ad aliam Interrogationem, respondit:

--Sábetete, Julio, que si tú haces lo que te dice el padre Campanela, es poco para ser príncipe y yo cardenal, porque el padre Campanela ha mandado cartas al Gran Turco con las galeras d Morato Arráez; al cual dice querer poner este Reino en sus manos, mediante que él le mande ayuda por mar, que él haría rebelión por tierra.

Y yo le respondí, *¿cómo era posible que bastase el ánimo de un “monacello” o frailecillo para hacer estas cosas?*

El me respondió *ser posibilísimo.*

“Interrogatus quomodo dixerit et possibilitatem huius rebellionis et quod dicat veritatem”, respondió :

--Padre, yo os digo la verdad; ellos habían tomado dos meses antes las armas y la fe o compromiso de facer fuerza y predicar nueva ley.

“Et ad Interrogationem”, respondió:

— El Campanela tenía muchas opiniones terribles y las quería predicar.

“Interrogatus si sciat que fuerint istae opiniones et si fuerint contra fidem et ecclesiam dei, et quot et quomodo hoc sciverit”, respondió :

--Padre, yo entendí de **fray Dionisio Poncio**, en aquel tiempo en que se comunicó conmigo en este lugar, que el Campanela quería **predicar la libertad y contra la tiranía del rey Felipe** y de oficiales y contadores comisarios --“Et ad aliam Interrogationem”, dixit--. Me dijo que *el Campanela mantenía que Cristo no era el verdadero Dios, y que era un pordiosero.*

Y que si bien Cristo murió, que no resucitó sino que el cuerpo suyo fue robado; e hizo como otros que daban ley a los pueblos que no dejaban encontrar sus cuerpos.

También me dijo a propósito de que paseábamos por el dormitorio delante de aquel crucifijo que está allí pintado, en la primera celda al entrar en el dormitorio, me dijo estas palabras:

--Dime algo, ¿qué cosa quieren decir estas palabras que están aquí? --mostrándole el título de la cruz, esto es J.N.R.J.

Este deponente le dijo:

--Quieren decir Jesus Nazareus Rex Judeorum.

Y el dicho fray Poncio respondió:

*--¿Cómo sois para tan poco? Esto quiere decir inri, que es la peor de las injurias que se pueda hacer en hebraico, porque Cristo era un pobrecillo o pobretón pordiosero que murió en el polvo.
--Además añadió:— Los gentiles al menos adoraban las imágenes de oro y de plata, pero nosotros somos tan desgraciados que adoramos estos muros de argamasa y de arcilla.*

“Interrogatus si tunc fecerit aliquam indecentiam sacrae cruci et que et quomodo”, respondió :

--Esto diciendo el fray Dionisio, levantó el brazo derecho y le dio un puñetazo al crucifijo. Y yo entonces le dije:

--Cuidado, fray Dionisio, ¿qué haces?

Y él entonces me respondió:

*--“Ho il Campanella per me voi che habbi paura d’ esser abrusciato”
--Para mí, que vos tenéis miedo de que el Campanela sea quemado.*

“Interrogatus quid aliud audierit ab ipso fratre Dionisio de dogmatibus Campanellae”, respondió :

--Padre, además de esto decía el fray Dionisio que el Campanela decía que los sacramentos son Razón de Estado y no otra cosa, que el sacramento del altar en particular era una bagatela.

“Et ad Interrogationem”, respondió:

— Me dijo el fray Dionisio:

--Mira, tonto, ¿qué te crees,
que en el sacramento del altar nosotros cogemos un puñado de harina
y le decimos sobre ella cuatro palabras, y que se convierte en Dios?
Mira una cosa que te quiero decir,
que yo consagré así una hostia y después la partí por la mitad,
y una parte me la metí por m... v... y la otra parte bajo la na...,
y le dije <si eres Dios, haz milagros>.

Y así me dijo haberlo llevado seis u ocho días,
y no vio que se defendiese ni hiciese nada.

Y sobre esto añadió un sucedido en Roma
de un Inglés que tiró por tierra en mil trozos el sacramento
y no le pudo hacer nada, si bien fue quemado por el papa.

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

--Dijo que el Campanela
mantenía que no había paraíso ni infierno, y que no hay Dios;
y que esto lo demostraba que era cosa increíble
que los cristianos se salvaran porque en comparación con el mundo
los cristianos son una uña,
y que todo el resto del mundo se condene
y que sólo éstos se salven, no es creíble.

Decía también que en la mente de Campanela no existían diablos,
y que todo eran “baie et follie”, tonterías y locuras,
y particularmente los milagros eran imaginaciones
de aquellos que se lo creían;
y que sólo verdaderos milagros
los puede hacer el Campanela, y no otros.

“Interrogatus si sciat dictum Campanella ae tenere inviolabilem scilicet quod
arma non possint cum vulnerare”, respondió:

--Padre, el dicho **fray Dionisio** me dijo que el Campanela
no podía ser herido,
y que podía resucitar muertos
y hacer otras cosas estupendas —“Et ad Interrogationem”,
respondió: —Yo no sé cómo ni qué milagros,
pero que de cualquier manera que sea hará milagros,
y esto en cuanto antes comenzara a predicar.

“Interrogatus si cognosceat fratrem Thomam Campanellam aut illi unquam
loquutus fuerit, uti quomodo, quando, ubi, etc. », respondió:

--Padre, yo jamás he visto al Campanela
y no tengo noticia de él salvo por relación de fray Dionisio,

el cual era su alma.

“Interrogado si dictus frater Dionisius in sua presentia aliquid fecerit contra Christum aut fidem”, respondió:

--Padre, de hacer, yo no vi salvo que cuando dio aquel puñetazo a la imagen del crucifijo sobredicho, y una vez comiendo juntos en este convento, en la celda en donde ahora estoy, y no queriendo yo “**camerare**” o **confraternizar** porque era viernes, y yo en aquel tiempo había tenido una “archibusciata” o tiroteo y había hecho voto de no “camerar”, dicho **fray Dionisio** me dijo:

--¡Oh, torpe!, ¿qué quiere decir no “camerare”? , esto son tonterías; ¿no sabes que el hombre puede comer cualquier cosa?—Y, entonces, me dijo: —Pongamos por caso que existiese Cristo, que no lo es, pero si fuese así, ¿no ha él mandado que se coma todo lo que tengas delante? Entonces, ¿cómo quiere el papa prohibir que el viernes y el sábado se coma carne? Pues si yo tuviese carne “mo mo” o ante mis narices, ¡ibas a ver tú si yo no me la comía! Porque así lo dice el Campanela y así hacemos con él siempre.

“Interrogatus si hace omnia audierit ab aliquo vel a solo Dionisio et si ab alio a quo, ubi, quando, quomodo, etc.”, respondió:

--Padre, las sobredichas cosas que yo he dicho, todas, una por una, no sólo las oí del **fray Dionisio** sino también de **fray Juan Bautista de Pizzoni**, lector, el cual me vino a ver a este convento también él de parte del Campanela para darme ánimos y que hiciera cuanto me había dicho fray Dionisio y creyera cuanto me había dicho.

“Interrogatus a quo alio audierit similia et a quo alio fuerit exoratus sequi illorum errores et arma”, respondió:

--Padre, cuatro o cinco días después de que dicho **fray Dionisio** y **Juan Bautista de Pizzoni** me hubiesen tentado, vino **fray Pedro de Stilo** y me rogó que *al menos yo tuviese a bien no revelar nada de esto*, persuadiéndome no obstante para que *creyese las cosas que me había dicho fray Dionisio, o al menos me animase a ir al padre Campanela a escucharle, que él tenía palabras divinas.* Al cual, habiéndole yo dicho que *se fuese a hacer sus cosas, que yo no me quería meter en ese negocio...*, con eso se fue.

“Interrogatus si sciat dictum fratrem Dionisium et fratrem Jo. Baptistam et fratrem Petrum de Stilo nominatos eos credere quecumque dixerunt et esse

sectarios Campanellae tam in fide quam in rebellionem et de causa scientiae », respondió :

--Fray Dionisio de Nicastró no sólo me decía que *estas eran opiniones del Campanela, sino que eran verdaderas y por él creídas así y firmemente mantenidas.*

De la misma manera también, cuando **fray Juan Bautista de Pizzoni** conversó conmigo, no sólo me confirmó cada cosa suya, mas me dijo que *eso creía así, y que tal era la verdad.* Y lo mismo me dijo fray Pietro de Stilo.

“Interrogatus si sciat in quo loco potissimum predicaverint has suas opiniones et quibus mediis”, respondió :

--La secta se preparaba en Stilo y ellos hacían prédicas por escrito de las cosas susodichas y las daban a los cómplices en particular, como me dijeron los susodichos fray Dionisio y fray Juan Bautista.

“**Interrogatus si sciat dictum Campanellam et fratrem Dionisium procuravisse mutationem status et rebellionem** in hac Provincia contra Regem Philippum catholicum quomodo et quando”, respondió :

--Padre, ellos –esto es, el **Campanela, capo o jefe, fray Dionisio y fray Juan Bautista dichos, adherentes** y cómplices— habían deliberado –por cuanto el fray Dionisio y luego fray Juan Bautista me dijeron por verdadero— *rebelar el Reino* y liberarlo de la tiranía del rey Felipe, con entregarlo al Turco bajo un tributo para librarse de tantas “angarie” o exacciones de contadores y ministros regios.*

(* Tachado: “la Calabria et liberarla”).

“Interrogatus in quem statum velent mutare dominium Regis”, respondió:

--Querían convertir esta Provincia en República, y esto con las prédicas suyas y con las armas de los bandidos.

“Interrogatus quomodo solum cum predicationibus pauperum fraterculorum et armis aliorum latronculorum auderent tantum facinas comittere”, respondió:

--**El Dionisio y fray Juan Bautista**, cuando hablaron conmigo, me dijeron que *el Campanela y ellos predicarían la libertad de la sujeción regia y de la ley, y que predicarían nueva ley. Y Campanela haría nuevas leyes y predicando haría milagros, así como que el pueblo les creería y seguiría. Y si bien los bandidos eran pocos, para el inicio les bastaba*

porque más tarde habían de ser ayudados por otros potentados.

“Interrogatus a quibus expectaret auxilium et favorem extra provinciam Calabriae et quomodo hoc sciat”, respondió :

--Yo sé lo que me dijeron, particularmente el fray Dionisio, que *el Turco les daría ayuda por mar y que a tal efecto habían enviado un gentilhombre al Bajá Cigala, del cual habían tenido “polesini” o patentes con el Campanela y le había prometido gran ayuda.* –“Et ad Interrogationem”, respondió: --No me comunicaron sobre ayuda de venecianos.

“Interrogatus preter istos si sciverit eos habuisse aliquos principes tam intra quam extra Provinciam Regni suos fautores et auxilia promittentes et quos », respondió :

--Padre, me decían *tener a siete príncipes como partidarios suyos,* pero no me dijeron sus nombres. Sólo me nombraron *un cierto Orsino, el cual había de venir a Bisignano por gobernador de aquel estado, del cual esperaban ayuda de más de mil soldados.*

“Interrogatus particulariter in Regno quos fautores habuerit tam particularium quam marchionum et baronum Calabriae et regni”, respondió :

--Yo no pude saber, salvo de aquel Orsino, cuántos eran de los barones. –“Et ad Interrogationem”, respondió: --El sobredicho Orsino creo que lo llamaron Lelio Orsino, pero de particulares me dijeron que *eran Juan Tomás Caccia, de Esquilache, Marcantonio Contestabile, de Stilo, Gioanne de Filocasi, Juan Bautista Consentino, Eusebio Soldaner o Soldaniero; y de otros, que cuando se reunieron –“ricolsere”-- en Pizzoni eran más de 35 capi o jefes,* de los que no sé el nombre.

“Interrogatus circa religiosos”, dijo:

--Yo no sé de otros salvo de aquellos que me dijeron ellos que *debían predicar, que fueron fray Pablo de la Grotteria, fray Pedro de Stilo y fray Silvestre de Lauriana,* y los susodichos Dionisio y Pizzoni, cabezas o jefes con el Campanela.

“Interrogatus si sciat quomodo erat incipienda ista rebellio et ubi primum predicarent vel moverent arma et quos primum trucidarent”, respondió:

--Ellos me dijeron --esto es, el Dionisio

y Juan Bautista— que *primero se rebelaba Catanzaro, después Stilo y lugares circunvecinos; y que en Catanzaro la primera cosa era matar al virrey y el obispo de Catanzaro, y después a los oficiales regios, y comenzar a predicar como arriba he dicho, y con ayuda de fuera luego se daba cumplimiento al negocio.*
–“Et ad Interrogatione”, respondió –En Stilo **no era necesaria la violencia porque está embebido de sus opiniones,** y se rebelará inmediatamente por si misma como también otros lugares circunvecinos*.

(* subrayado al margen también).

“Interrogatus si sciat ubi sint fratres Campanella et Dionisius et Jo Baptista supra nominatus », respondió :

--El Campanela y Dionisio no lo sé, pero me han dicho que el Juan Bautista y un compañero estaban encarcelados en Monteleone.

“Interrogatus si que dixit vera sint”, respondió :

--He dicho la verdad en todo.

“Interrogatus super generalibus, resp(ondi)t esse annorum 22, è di Borrello, habita a Monteleone, est uxoratus, **possidet in bonis mille**, non est inimicus inquisitorum nec primum cognoverat illos, et quae dixit solo intuitu fidei et servitio dei et suae majestatis et extirpatione heresum.

(Preguntado sobre las preguntas generales, respondió que tiene 22 años de edad, es de Borrello, vive en Monteleone, está casado..., no es enemigo de los investigados ni los conocía de antes, y lo que dijo es por la fe, el servicio de su majestad y la extirpación de los herejes).

“Quibus habitis dimissus est et sibi relectum confirmavit propria subscriptione coram testibus infrascriptis:

--Yo, Julio Soldaniero he depuesto lo de más arriba.

“Ego frater Joseph de Amico de Cosenza interfui huic examinationi et me suscripsi manu propria.

« Ego frater Vincentius Longrensis interfui huic examinatione et suscripsse (sic) me manu propria.

« Acta sunt haec per me fratrem Cornelium de Monte, Commissarii et Visitatoris socium et in haec parte delegatum, fray Cornelius de Monte.

(Subscribe la declaración como testigo de ella el padre José de Amico, prior del monasterio de Soriano, y el padre Vicente Longrensis, también como testigo, y levanta el acta fray Cornelio de Monte o de Niza,

UN SEGUNDO INTERROGATORIO DEL SOLDANIERO EN EL MARCO DEL PROCESO CIVIL DE JARAVA Y ESPINEL.

En el proceso iniciado el 31 de agosto, a raíz de la muerte de Horacio Rania, y que comenzaba con el interrogatorio de Laura y Biblia –ver Campanela 8—, también fue interrogado Julio Soldaniero, aunque sólo se refiere en el resumen conservado en Florencia a la conjura misma, a la información que él puede recordar sobre sus orígenes y promotores; en concreto, sobre una de las reuniones mitificadas –se habló de una cena en viernes y con carne-- de los conjurados en Pizzoni, a finales de julio, previa a la de Davoli, con la participación de casi tres docenas de conjurados, entre frailes y “capi” o jefes de forajidos. Julio Soldaniero se presenta ya como “guidato” de Espinel al declarar, y la sobriedad de su declaración contrasta con la riqueza de la precedente, aunque tal vez fuera porque el aspecto religioso, las posibles herejías, fuera considerado algo secundario en la investigación que se estaba llevando para detener a la mayor parte posible de conjurados.

El texto es un breve fragmento del doc. 244 (fol.125) del repertorio de Amabile (III,p.132), de donde lo traducimos, y es una sobria evocación de lo que el forajido “guidato” recuerda de lo que se decía por la tierra de Soriano. La fecha a mediados del mes de “Giugnetto” próximo pasado – en principio, julio— y da los nombres principales de los paticipantes que él recuerda, pues el Soldaniero no debió participar en aquella reunión de la que un fraile, fray Pablo de la Gotteria, recuerda que en los varios días del encuentro “il Campanella e fra Gio Battista di Pizzoni tutto il giorno parlavano con li banditi, in secreto et a longo” (cit.II,p.193).

“Julio Soldaniero,
“guidato” en el presente del señor Carlos Espinel,
depone sobre lo oído públicamente por la tierra de Soriano:

que hacia la mitad de “Giugnetto” o julio próximo pasado,
Juan Tomás Caccia
se había abocado –“abocato”—o concertado y unido
con Juan Francisco de Alesandria,
Marco Antonio Contestabile,
Giovanni de Filogati, públicos forajidos,
Claudio Crispo, fray Tomás Campanela,
fray Dionisio Poncio, fray Pedro de Stilo,
y otros que no recuerda,
que fueron más de veinticinco,

dentro del monasterio de Pizzoni,
y que allí habían planeado entre ellos
poner en efecto o provocar la rebelión.

La declaración era contundente, como se ve, más bien una denuncia de los conjurados que él podía conocer con seguridad sin duda en el marco de establecer las listas de los que había que perseguir.

UN TERCER INTERROGATORIO DEL SOLDANIERO EN GERACHE, EL 18 DE OCTUBRE DE 1599.

Debió ser un puro formulismo la declaración del Soldaniero en el proceso que se desarrolló en Gerace, bajo los auspicios del obispo de Gerace, fray Vicente Bonardo, con los interrogatorios conducidos por fray Cornelio de Monte o Cornelio de Niza y en presencia del abad Juan Antonio de Rinaldis y del lector Antonio Lucissa como testigos.

En latín los formalismos y preguntas, no hace más que confirmarse Soldaniero en todo lo dicho en la amplia declaración primera. Traduzco las contestaciones en italiano solamente, aunque el texto completo latino-italiano, retórico y sobrio, al mismo tiempo, tiene su encanto literario.

--He sido examinado el 5 de septiembre en esta causa estando en el convento de Santo Domingo de Soriano, y fui examinado por vuestra reverencia (Fr. Cornelio).

--Padre, si me es leído mi examen me acordaré, y sé que he dicho la verdad.

Tras leerle su declaración de 5 de septiembre, fray Cornelio de Niza le preguntó si estaba todo bien o quería hacer alguna corrección.

--Esas son mis deposiciones, y son verdaderas y verísimas, y no tengo nada que añadir ni que quitar, y éstas apruebo y ratifico.

--Todo lo he dicho por celo de la fe y por la fidelidad que he portado y porto al rey Felipe nuestro señor, y no por odio ni pasión ninguna.

--Yo, Julio Soldaniero, he depuesto como está arriba y ratifico al presente mi primera deposición.

--Yo, abad Juan Antonio de Rinaldis, he estado presente como testigo en la sobredicha deposición.

--Yo, don Antonio Lucissa, he estado presente en la sobredicha deposición.

Fray Vicente Bonardus, obispo de Gerace o Hieracensis.

Fray Cornelio de Monte.

**EL CUARTO INTERROGATORIO DE JULIO SOLDANIERO, YA EN NÁPOLES,
EL 18 DE JULIO DE 1600.**

Para completar la información aportada por el Soldaniero, he aquí su última declaración hecha el 18 de julio de 1560, ante fray Alberto de Firenzola, obispo de Termoli –“Thermularum”--, Hércules Vaccario, vicario general napolitano, y Antonio Peri, auditor general del Nuncio de Nápoles.

En latín las preguntas y en italiano las respuestas, traducimos éstas solamente y reproducimos las preguntas latinas en la versión de Amabile en su repertorio (III,p.296, doc. 334).

“Examinatus fuit Julius Soldaniero de terra Borrelli, provintiae Calabriae ultra, etatis annorum viginti cinque in circa ut dixit, cui delato juramento de veritate dicenda, et cum jurasset tactis etc. per Dominos.

« Interrogatus an aliam fuerit examinatus in causa Sancti Officii, ubi, quando, à quo et de quibus rebus, contra quem, seu contra quos », respondió :

--Fui examinado por fray Cornelio del Monte
en el mes de septiembre pasado,
y después de nuevo por monseñor el obispo de Gerace –Hierace—.
Y fray Cornelio me examino en Soriano,
y antes había enviado al prior
llamado fray José de Amico, creo que de Cosenza,
al padre Visitador para decirle y revelarle
cuanto fray Dionisio Poncio me había dicho,
que me había dicho mil cosas como aparece en el examen.

“Interrogatus ut saltem in substancia referat ea que audivit a dicto fratre
Dionisio”, respondió:

--Me dijo que *los siete sacramentos*
eran por Razón de Estado;
además, que aquel una vez celebró
y después tomó la hostia consagrada
y una parte se la metió en el cu... y otra parte al m.....,
y que así la llevó durante ocho días. --“Subdens:” o añadiendo:—
Si así se podía llevar,

queriendo *disminuir o ultrajar el santísimo sacramento, que no era nada*. Y todavía, viendo un crucifijo, me preguntó *qué querían decir aquellas palabras del título de la cruz;* y habiéndole respondido que *querían decir Jesús Nazarenus Rex Judeorum,* el fray Dionisio dijo que *no, sino que querían decir Inri, que es una injuria, la más grave que se puede decir en hebraico.* Y al mismo tiempo dio un puñetazo a un crucifijo que estaba allí pintado en el dormitorio en Soriano. --“Subdens ex se”--:-- A todo esto estuvo presente fray Juan Bautista de Pizzoni; esto es, cuando el fray Dionisio dijo que *los siete sacramentos eran por Razón de Estado, y que había usado mal la hostia consagrada,* y además cuando dijo aquellas palabras contra el título de la cruz y dio aquel puñetazo al crucifijo; y no sólo estaba presente, sino que confirmaba todas las cosas que decía fray Dionisio. --Addens ex se:— No solamente fray Juan Bautista de Pizzoni estuvo presente a las cosas dichas, sino a todas las otras cosas que yo he dicho en mi examen.

“Interrogatus an aliqui fuerint presentes quando dictus frater Dionisius dixit, et fecit respective supra narrata », respondió:

--No hubo ningún otro presente, salvo fray Juan Bautista de Pizzoni y yo.

“Interrogatus an supradicta que audivit dici et fieri respective a fratre Dionisio predicto fuerint dicta, et facta uno, et eodemet tempore, et loco, seu diversis locis et temporibus”, respondió:

--Todas estas cosas sucedieron el mismo día, y que casi todo aquel día se razonó con interpelaciones sobre estas cosas. --“Addens ex se”--:—Y a veces, cuando venían otros monjes, cambiaba los razonamientos o se ponía a la ventana, o hacía otra cosa, y después --“**transiva in altro capo di cose**”-- volví de nuevo sobre cosas de herejía, como he dicho en mi examen.

“Interrogatus an dictus frater Dinisius aliquem, vel liquos nomina erit complices, seu fautores in dictis heresibus”, respondió:

--En el examen hecho por fray Cornelio y repetido ante el obispo de Gerace está todo.

“Et dicentibus Dominis ut precise respondeat, et distinte ad interrogatorium”, respondió :

--¿No estaba --o iba a estar, mejor-- el Campanela complicado en estas herejías,

puesto que era el todo o el principal?

“Interrogatus ut magis distincte dicat an frater Dionisius aliquid retulerit contra fidem catholicam de mente fratris Thomae Campanellae”, respondió :

--Consultad mi examen, que allí está todo.

“Et instantibus Dominis”, dijo:

--Fray Dionisio dijo que el Campanela confiaba en hacer milagros, y que era un gran hombre y confirmaba la opinión del Campanela y mil otras cosas.

“Interrogatus quenam sint opiniones Campanellae”, respondió:

--Consultad mi examen y leédmelo, que lo recordaré.

--“Subdens” o añadiendo:-- Hace un año que fue esta conversación, y después, durante cinco meses, me vi afligido de prisiones, así que no me acuerdo; pero me remito a mi examen de verbo ad verbum o palabra por palabra.

“Interrogatus an ab aliis fratribus quam a supradictis aliquid audierit dici vel fieri contra fedem catholicam”, respondió:

--Ningún otro me ha hablado de herejías, excepto fray Dionisio y fray Bautista de Pizzoni sobredichos o antedichos, pero algunos días después fray Pedro de Stilo vino a Soriano y me habló; y me dijo de parte de fray Dionisio y de fray Tomás Campanela que tuviese a bien no decir nada de aquello que me había dicho fray Dionisio Poncio. Y yo respondí que no me debía haber dicho aquello que me había dicho porque ya se lo había contado todo al Prior y al Lector y que se lo habrá contado a otros mil si hubiera tenido Ocasión de contárselo a tantos.

« Interrogatus de nominibus et cognominibus dicti Prioris et Lectoris”, respondió :

--Ya he nombrado al Prior, y del Lector no sé el nombre, pero es de la casa Longo y fue enviado a estar en Taverna como lector.

“Interrogatus quam opinionem habeat de dicto fratre Petro de Stilo in concernentibus fidem catholicam”, respondió:

--Fray Pedro de Stilo estuvo poco conmigo, no lo había visto nunca.

“Interrogatus an dictus frater Petrus aliquid sibi dixerit contra fidem catholicam et quid”, respondió :

--Vedlo en mi examen, que allí está todo.

“Et dicentibus Dominis quod precise respondeat », respondió :

--Hace un año, ¿qué puedo recordar de tantas cosas?

“Interrogatus an ipse examinatus acceperit literas a fratre Thoma Campanella per quam personam dicat tenorem literarum, et quid de illis factum sit”, respondió:

--Nunca he tenido cartas del Campanela.

Y si yo no lo conocía, ¿cómo me iba a querer escribir?

Et dicentibus Dominis quod ex processu habetur Campanellam scripsisse literas ad ipsum xaminatum et ipsum examinatum eas recepisse”, respondió :

--Nunca tuve carta de Campanela.

“Interrogatus an congnoseat aliquem fratrem de Polistina, et cum eo tractaverit de his que audivit a fratre Dionisio ut supra”, respondió :

--Yo he conocido al maestro Dominico de Polistina,
y al maestro Juan Bautista de Polistina,
y les conté cuanto había oído de dicho fray Dionisio,
y ellos se hicieron cruces --o se hicieron de cruces a causa del asombro.

“Interrogatus an intrinsece conversatus sit, et cognitionem habuerit intimam cum dicto fratre Dionisio Pontio, ubi, quo tempore et quomodo”, respondió :

--Yo no había visto nunca a dicho fray Dionisio Poncio
si no fue aquella vez que me habló de herejías, como he dicho arriba,
ni después lo he visto más ni hablado. --“Dicens ex se”,
o añadiendo por si mismo:-- Y hablé al Prior y al Lector sobredichos
a fin de que echasen del convento a dicho fray Dionisio.

“Quibus habitis pro nunc Domini dimiserunt examen animo etc. Iniuncto sibi silentio, et quod se subscribat, et mandaunt poni in locum suum, et sic se suscripsit :

--Yo, Julio Soldaniero, he depuesto ut supra o lo que dice arriba.

Los textos resultantes de las declaraciones --deposiciones,
testimonios--de Julio Soldaniero son muy plásticos,
perfectamente audiovisualizables, y esa es una riqueza añadida a
estos textos impregnados de formalismo y al mismo tiempo de
oralidad. Una verdadera joya literaria entre el mito y lo que
sucede, aviso y discurso entreverados transmisores de verismo y

de realidad. Y que a mi se me antoja elemento complementario y esencial al mismo tiempo del legado del hispanismo internacional, así en general, mestizado y fronterizo, y por ello más expresivo, franco en todo su abanico polisémico.

Sigue Campanela 11.